

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Para cumplir con la normativa vigente y, según se recoge en el artículo 10.9 del RD

822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; se hace necesario poder asegurar que los estudiantes puedan reconocer un mínimo de 6 ECTS por participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil en un marco de optatividad. Esto trae consigo la necesidad de modificación del plan de estudios para permitir este reconocimiento de créditos. En base a esto, se propone modificar las prácticas externas (12 ECTS) pasando de prácticas externas a asignatura optativa. Esta asignatura se ubicará en el 8º semestre junto con la incorporación de 2 nuevas asignaturas optativas de 6 ECTS cada una. Las dos nuevas asignaturas propuestas son: - Toxicología Ambiental. - Biotecnología para el Tratamiento y Valorización Energética de Residuos Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura en los apartados 5.1 y 5.5. Además, se modifica el semestre de impartición de varias asignaturas para darle una mayor coherencia al Grado y poder realizar actividades conjuntas secuenciales entre asignaturas. Las modificaciones propuestas conllevan cambios en los siguientes apartados de la memoria: 1.2. Distribución de créditos en el Título 2.1. Justificación del título propuesto argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo 2.3.2. Procedimientos de consulta externos 2.4. Justificación de la modificación propuesta, explicación de las modificaciones y su motivación 4.1. Sistemas de información previo 5.1. Descripción del plan de estudios 5.1.1. Relación de materias y competencias 5.5. Fichas de las materias 6.1. Profesorado

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se suprimen los créditos de las prácticas externas en la distribución de créditos en el título y se incorporan 12 créditos de optatividad en el plan de estudios.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se detalla que, según se establece en el Anexo I del RD 822/2021, el ámbito de conocimiento del título corresponde con 'Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos'. Se define el acrónimo (GB) en el apartado 2.3.2. Procedimientos de consulta externos Se añade el apartado 2.4. Justificación de la modificación propuesta, con la explicación de las modificaciones y su motivación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza la normativa citada en este apartado con la referencia al Real Decreto

412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título, se hace referencia a que el RD 1393/2007, de 29 de octubre ha sido derogado por el RD 822/2021, de 28 de septiembre.

5.1 - Descripción del plan de estudios

La materia prácticas en empresas cambia de obligatoria a optativa.. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas en empresa' a 'Prácticas académicas externas'. Se actualiza la materia 8, optativas, incluyendo las asignaturas, carácter, número de ECTS y semestre de impartición. En la página 32, en el punto 5.1.1. Relación de materias y competencias, se elimina todo lo referente a prácticas en empresa como materia y se sustituye por materia optativa y su descripción (abajo): Materias de Formación Optativa Estas materias representan 12 créditos y se ofrecen en el octavo semestre de la titulación. Por un lado, es posible optar a prácticas en empresa con el objetivo de que el alumno pueda adquirir los conocimientos, destrezas y habilidades propias de la actividad profesional durante el periodo de estancia en una empresa/institución. Por otra parte, se puede optar a las dos asignaturas descritas como optativas con un valor de 6 ECTS cada una de ellas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas en empresa' a 'Prácticas académicas externas'. Con el fin de dar una mayor coherencia al Grado y poder realizar actividades conjuntas secuenciales entre asignaturas, se modifica la siguiente información en las fichas de materia: Se cambia el semestre de impartición de la asignatura Biología Celular y Tisular. Se cambia el semestre de impartición de la asignatura Fisiología Vegetal. Se cambia el semestre de impartición de la asignatura Técnicas Instrumentales. Se cambia el semestre de impartición de la asignatura Biómica. Se cambia el semestre de las asignaturas Biotecnología de la Reproducción Animal y Biotecnología Agroalimentaria. Se eliminan los contenidos de la asignatura Biotecnología de la Reproducción Animal que son referidos a la reproducción humana. Se sustituye la materia 17 Prácticas en empresa por la materia 17 Optativas, describiendo las asignaturas, los

resultados de aprendizaje, la descripción de contenidos, la justificación de la materia, las observaciones, competencias, idiomas de impartición, actividades formativas/metodología docente y sistemas de evaluación de adquisición de las competencias.

6.1 - Profesorado

Se actualizan en las tablas I y II del documento adjunto de este apartado los ECTS que imparte cada área de conocimiento. En la misma tabla se corrige el Área de conocimiento: Tecnologías del medio ambiente En el apartado 6.1.1. se modifica la ubicación de las asignaturas de acuerdo al semestre de impartición y se incluye la información relativa al profesorado de las 2 asignaturas optativas.

Madrid, a 04/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina